


## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 013-2024, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado lote 4, ubicado en la región del prado, jurisdicción del municipio de montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0209**, expedida a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), por **JULIO CARLOS RAMOS OQUENDO**, identificado con cedula de ciudadanía **No.10.967.562**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JULIO CARLOS RAMOS OQUENDO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado por **JULIO CARLOS RAMOS OQUENDO**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA**  
Curador Urbano Primero de Montería